

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho el 5 de diciembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaba el demandado señor **FULVIO CESAR OSPINA SANCHEZ** para cancelar la obligación o proponer excepciones. El curador ad-litem del demandado se pronunció sobre la demanda y propuso excepción de mérito. Fueron hábiles: 19 de diciembre del 2022, 11,12,13,16,17,18,19,20,23 de enero del 2023, hasta las 5 P.M. (Inhábiles: 17,18 de diciembre del 2022; y del 20 de diciembre del 2022 al 10 de enero del 2023 vacancia judicial).

Armenia Q., febrero 6 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

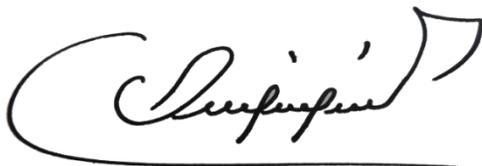
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero seis del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en el consecutivo 32 del expediente presentado por el curador ad-litem del demandado, mediante el cual se pronunció sobre la demanda y propuso excepción de mérito dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR**, en contra del señor **FULVIO CESAR OSPINA SANCHEZ**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 7 de febrero de 2023. No. 020.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9633c4d66ed758d97e9a5d3040320376b6892ecb5f971bc15dcc6e54365c8caf**

Documento generado en 03/02/2023 05:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>